

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA. Núm. 206.

Circular núm 111. En la Gaceta de Madrid del Martes 9 del actual núm. 6469 se halla imserto el Real decreto siguiente.

Por el art. 6. º de Mi Real decreto de 20 de Junio último se resolvió hacer efectivo, cuando se considere oportuno, el contingente de 10.000 hombres correspondientes al alistamiento del año próximo pasado, con arreglo al art. 3. de la ley de 18 del propio mes; y conformándome con lo que Mc ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de Mi

Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1. Se llaman al servicio de las armas,
por el tiempo de ocho años, 10 000 hombres corres-

pondientes al alistamiento y sorteo de 1851.

Art. 2. Las provincias aprontarán los cupos que les han correspondido en el repartimiento de hombros que se ha verificado en el Ministerio de la Gobernacion, segun se determina por los artículos 10, 11 y 12 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de Enero de 1850, y que en virtud de lo prevenido en la ley de 18 de Junio último ha de regir en todas sus disposiciones, inclusas las transitorias, para la ejecucion del reemplazo citado.

Art. 3. Los cupos que han correspondido á las

provincias del reino son los que á continuacion se ex-

presan:			
Alava.	77	Lérida.	171
Albacete.	118	Logroño.	126
Alicante.	24.0	Lugo.	357
Almería.	217	Madrid.	222
Avila.	111	Malaga.	291
Badajoz.	229	Murcia.	213
Baleares.	111	Navarra.	197
Barcelona.	415	Orense.	231
Burgos.	232	Oviedo.	425
Cáceres.	172	Palencia.	132
Cádiz.	217	Pontevedra.	323
Canarias.	90	Salamanca.	175
Castellon.	183	Santander.	174
Ciudad Real.	125	Segovia.	97
Córdoba.	204	Sevilla.	261
Coruña.	409	Soria.	107
Cuenca.	148	Tarragona.	220
Gerona.	154	Teruel.	179
Granada.	270	Toledo.	207
Guadalajara.	150	Valencia.	379
Guipúzcoa.	107	Valladolid.	146
Huelva.	111	Vizcaya.	174
Huesca.	188	Zamora.	173
Jaen.	202	Zaragoza.	260
Leon.	250	d neurobnik - 10	

En el dia 1.º de Abril de este año procederan las Diputaciones provinciales á distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo respectivo, su-

jetandose à lo que sobre el particular se establece en el capítulo 2. capítulo 2. En los primeros dias del referido mes de Abril se formará el alistamiento de los mozos que deban correr suerte en la forma que determina la regla 3.a del art. 148 del mencionado proyecto de ley, cuyo alistamiento comprenderá en consecuencia tres listas separadas de los mozos que hayan cumplido 19, 20 y 21 años respectivamente en 30 de Abril de 1851.

Art. 6 ° En el primer domingo del mes de Mayo próximo tendrá lugar el acto de rectificacion del alistamiento, sujetandose para ello los cuerpos municipales à lo que sobre este particular se dispone en el cap.

6. del citado projecto de ley.

Art 7. En el primer domingo del mes de Ju-

nio siguiente se verificará un sorteo para cada una de las edades que se mencionan en el art. 5. , como previene la regla 4.a del art. 148 del proyecto de ley

Art. 8. º El acto de llamamiento y declaracion de soldados ten irá lugar ante los ayuntamientos el domingo 20 del expresado mes de Junio, y el de la en-trega de los quintos en las cajas de las provincias el dia 11 de Julio inmediato.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos - Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de la Gobernacion-Manuel Bertran de Lis.

Cuyo Real decreto he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, y á fin de que se le de el mas puntual cumphmiento. Zara-goza 16 de Marzo de 1852.—Juan de Lara.

Nim. 207.

Circular núm. 112.

Reparto practicado por este Gobierno de provincia, de la cantidad de 19 053 rs. 15 mrs. para atender al socorro de presos pobres en las cárceles del partido de Sos en el corriente año.

alpho t what	ue cor-	Malpica	229, 8
Artieda	262,16		670,22
Biel	1319, 7 592,12	Sádava	1012,
Escó Fuencalderas	234,10 223,12 223,12	Sos	3908, 8 721, 9
Lobera Longás	430, 7 469,12	Undues de Lerda Undues Pintano	519,23
Lorbés	1543, 5	Urries	419, 1

Circular núm. 113.

Reparto practicado por este Gobierno de provincia, de de la cantidad de catorce mil nuevecientos treinta y tres rs. diez y seis mrs. para atender al socorro de pre-sos pobres en las cárceles del partido de Ejea en

el colliente ano.		
Cantidad	Layana	170,12
PUEBLOS. que les cor-	Luna	1124,22
responde.	murillo degállego	765, 8
	Orés	391,27
0011 00	Piedratajada	308.10
000 10	Pradilla	
	Puendeluna	152,15
Castejon de Val-	Remolinos	626,10
dejasa 968,10	Santa Eulalia de	and ste
Ejea de los Ca-	Gállego	338.23
balleros 2730,	Sierra de Luna	144. 9
El Frago 452,20		3708,12
Erla 487.12	Valpalmas.	
Farasdues 490 22	varpannas.	200, 0
Las Pedrosas 156,10	5 17 mm!	Lalupes
Zaragoza 12 de Marzo d	e 1852.—Jaan de	Lara.

Control				
		Continua la lista de suscritores para la	Mariano Buil 10	Pedro José Lax 20
Sessiminy General Register of the property of			Eusebio Lobera 10	José Maria Anchoriz 20
D. Calsto Zamura, cura phero- co de Vierias   4   José Perez, secretario de ajunt- taniento de id.   2   Jana Minnel Escritin, de Za-  Penisora Miste, de id.   3   Francisco Founts de Crepp, 20   Bernardino Catarecha, deid.   15   Manuel Loper, de id.   8   Maguel Laberida.   2   Joaquin Berrat, deide de las Castas.   2   Joaquin Berrat, deide de las Castas.   2   Joaquin Berrat, deide de las Castas.   2   Talles Lepers Beluilida, de Za-  Tagora (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a		SUSCRICION GENERAL. Rs. vn m	Marcos del Cacho 2	Mariano Ena 20
D. Calsto Zamora, curp phreco de Vierre Vierro de Servis (1997)			Juan Ahós 1	Joaquin Mendizabal 10
Deve Perez, secretario de signation   Senicia de signation   Senic		D. Calisto Zamora, cura párro-	Romualdo Tolosana 1	Vicente Lera 40
José Perez, secretario de ajuntomiento de id. 2  Juan Manuel Escrifin, de Zargosa  Raman Manuel Escrifin, de Zargosa  Raman Loger, de id. 3  Beraerdino Catarceka, deid. 19  Manuel Loger, de id. 3  Manuel Cartrocka, deid. 19  Manuel Loger, de id. 4  Maude Cartrocka, deid. 19  Manuel Alenochel. 19  Manu			Fermin Burillo 1	
Manuel Lopez, de id.   38   Bernardino Caterda, deid.   38   Separatino Caterda, deid.   4   Manuel Lopez, de id.   8   Simo Dispita.   4   Simo Dispita.   4   Simo Dispita.   5   Separatino Caterda, deid.   5   Separatino Caterda, deid.   5   Separatino Caterda, deid.   5   Separatino Caterda, deid.   6   Separatino Cater		José Perez, secretario de ayun-	Bernardo Cascarosa 1	Manuel Guillen 20
Tengista   20			Tomas Blanco	Miguel Escriche 10
Francisco Tomis de Crespo, 20   Francisco Borruel   9   Manuel Lopez, de id.   8   Mignel Bornal.   2   Francisco Muscal.   4   Mignel Bornal.   2   Francisco Muscal.   4   Mignel Bornal.   2   Francisco Description   4   Mignel Bornal.   2   Mignel Bornal.   2   Mignel Bornal.   3   Mignel Bornal.   4   Mi			Matias Isarre 5	
Fendero Miste, de 14. 38   Francisco Ionas de Crespo. 20   Francisco Bortus. 34   Manuel Lopez, de 16. 8   Miguel Bornal. 1   Jaquin Period. 4   Jaquin Bornal, delade de las   Jaquin Bornal, delade del Jaquin Bornal, delade de la   Jaquin Bornal, delade de la   Jaquin Bornal, delade del Jaquin Bornal, del Jaq		ragoza	Agustin Dilliut.	
Manuel Lopez, de id.   8   Miguel Bornal.   2   Joseph Barray, aleade de las Sono Begües.   2   Joseph Barray, aleade de la Sono Begües.   2   Joseph Garray   3   Joseph Garray   5   Joseph Garray   6   Joseph Garray   7   J	1	Teodoro Aliste, de id 38	Francisco Tomás de Crespo 20	Francisco Borruel.
Caetes S.  Gaetes S.  Manuel Carboni, de las Caetas S.  Somo Begües G. 2 Handel Carboni, de las Caetas S.  Manuel Carboni, de las Caetas S.  Monael Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Perol. 2 P		Bernardino Catarecha, deid 19	Manuel Laborda 1	Joaquin Pobea.
Caetes S.  Gaetes S.  Manuel Carboni, de las Caetas S.  Somo Begües G. 2 Handel Carboni, de las Caetas S.  Manuel Carboni, de las Caetas S.  Monael Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Peroli. 1 Peroli. 2 Perol. 2 P		Manuel Lopez, de id 8	Mignel Bernal 2	Fernando Muscat.
Mauel Larbone, de las Casetas.  Tadeo Lopez Rebulida, de Za- Manuel Composition.  Tadeo Lopez Rebulida, de Za- Manuel Cata Muela id.  20		Joaquin Barrau, alcalde de las	Simon Bagues 2	
Tadeo Lopez Rebullida, de Zarrigoza   0.5		Casetas	Francisco Castmon 4	Prancisco izquierdo
Manuel de La Muela id. 20			Manuel Peralta 2	Pascual Alvarez
Manuel de La Mucla id.   20		Tadeo Lopez Rebullida, de La-	Raimundo Casanova.	Francisco Madrid
José de Hacha ul.   12			Santiago Alcoleo 2	Cregorio Ortiz
Administrator de rentas de Pina 20 Andres Garieran de Catargora 4 Vecinos de Lorhes . 22, 16 Vecinos de Lorhes . 24 Vecinos de Lorhes . 25 Vecinos de Lorhes . 2			Domas Falayero.	Reuno Almor
Andres Garaiserona de Zaragora. 4 Vecinos de Lorbés. 22,16 Francisco Cortés, alealde de Mediana. 6 Nediana. 6 Vecinos de Cortés, alealde de Mediana. 6 Vena de Garas, regidor Urbane Blasco. id. 2 Juan Joaquin de Grasa, regidor Urbane Blasco. id. 2 José Domingo. id. 2 Manuel Aleonebel. id. 2 Manuel Aleonebel. id. 2 Manuel Aleonebel. id. 2 Manuel Aleonebel. id. 2 Salvador Lamban. id. 2 José de Grasa, depositorio. 2 José de Grasa, depositorio. 2 Policarpa Rose, estanquero. 6 Neals Bernal. id. 1 Ramon Mayar, guarda municipal. 1 Tomas Lizabe. id. id. 1 Antonio Lingo. id. 1 Antonio Lingo. id. 2 Manuel Aleonebel. id. 2 José cortes. id. id. 1 Antonio Lingo. id. 1 Tomas Lizabe. id. id. 1 Antonio Miguel. 1 Simon Herrande. 1 Simon Herrande. 1 Donios Grau, medico. 6 José Herrando. 1 José cortes. 2 Pascual Vilanueva. 1 José cortes. 2 José cortes. 2 José cortes. 3 Ramon Malo, cirujono. 3 José cortes. 3 Ramon Gorillon. 4 José cortes. 3 Ramon Gorillon. 4 José cortes.		Jose de Hacha Id	Manual Maran	Mignel de Sareda 20
Vecinos de Lorhes   22,16   José Gracia   1   José Chrisa   16			Caránima Orad	Mignel Ferrer 4
Francisco Cortés, aléable de Medisans.  Joan Joaquin de Grass, regidor 2 Libane Blasco, id. 2 José Domingo, id. 2 Manuel Aleanchel, id. 2 Manuel Villanueva. 1 Salvador Lamban. id. 2 José de Grass, depositorio. 3 José Grass. depositorio. 3 José Cortes. 3 José Cortes. 3 Ramon Majoa, cirigino. 3 José Cortes. 3 Ramon Majo, cirigino. 4 José Grass. depositorio. 3 José Cortes. 3 Ramon Majo, cirigino. 4 Miguel Rosello. 3 José Cortes. 3 José Cortes. 3 Ramon Majo, cirigino. 4 José Cortes. 4 Ramon Goillen. 4 Despositorio. 4 Miguel Rosello. 3 José Cortes. 4 José Grass. 4 José G				José Llinas
Mechians   6   Francisco Pi   4   Juna Manuel Mayol   4   Juna Joaquin de Grass , regidor   2   Jurs Demingo   6   2   Juse Domingo   3   Juse Maynar   4   Juse Maynar				Diego Berdier 10
Juan Joaquin de Grass, regidor 2 Listiro Gareia. 32 Jacinto Madurga. 4 Urbane Blasco, id. 2 Miquel Ahōs. 1 Josè Domingo. id. 2 Miquel Ahōs. 1 Subatin Gaudio, de S. Mateo de Gallego. 10 Manuel Aleonchel. id. 2 Manuel Villanueva. 1 Salvador Lamban. id. 2 Manuel Villanueva. 1 Salvador Lamban. id. 2 Manuel Villanueva. 1 Salvador Lamban. id. 2 Josè de Grass, depositorio 3 Ramon Maynar, guarda municipal. 1 Tomas Lizabe. id. id. 1 Dionsite Grau, médico. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id				Juan Manuel Mayol 4.
Urbane Bisco				Jacinto Madurga 4
José Domingo   Id   2   Miguel Ahos   1   de Gallego   10				at a Control of the state of th
Tomás Maynar. id. 2 Faustino Alfranca. 1 Mariano Solanas. 4 Faustino Cabeza. id. 2 Andres Abadia. 1 Selastino Castello. 4 Andres Abadia. 1 Selastino Castello. 4 Andres Abadia. 1 Selastino Castillo. 4 Selastino Castillo. 4 Selastino Castillo. 4 Andres del Prin. 4 Selastino Castillo. 4 José de Grasa, depositorio. 2 Joaquin Gavas y Abós. 8 El Secretario de ayuntamiento 4 José de Grasa, depositorio. 2 Joaquin Gavas y Abós. 8 El Secretario de ayuntamiento 4 José de Grasa, depositorio. 2 Joaquin Gavas y Abós. 8 El Secretario de ayuntamiento 4 José de Grasa, depositorio. 2 Joaquin Antonio Miguel. 18 Ramona Rubio. 1 Francisca Julian. 1 Tomás Lizabe. id. d. 1 Mauuel Alcelea. 1 Francisca Julian. 1 José Cartes. 2 Miguel Roselo. 1 José Cartes. 2 Miguel Roselo. 1 José Cartes. 2 Miguel Roselo. 3 Juan Mattin. 2 Juan Mattin. 3 Mariano Rabedan. 3 Domingo Gallen. 4 Pedro Ortiz de Irbina. 3 Domingo Gallen. 4 Domingo Gallen. 4 Domingo Gallen. 4 Mariano Rabedan. 3 Domingo Gallen. 4 Domingo Carte. 4 Domingo Gallen. 4 Domingo Carte. 4 Domingo Gallen. 4 Domingo Carte. 4 Domingo Gallen. 4 Domingo Gallen. 4 Domingo Carte. 4 Do		Losé Domingo id 2		
Manuel Alfonchel. id. 2 Manuel Villanueva. 1 Sebaskiin Castellio. 4 Andres Abadia. 3 Jaquin Gavasa y Abós. 32 Pantaleon Oztiz. 2 José de Grasa, depositorio. 2 Joan Casanova. 8 El Secretario de ayuntamento de Policarpo Royo, estaquevo. 6 Nicelas Bernel. 1 Simon Ilerandez. 1 Ramon Maynar, guarda municipal. 1 Simon Ilerandez. 1 Ramon Rusto. 1 Simon Ilerandez. 1 Ramon Rusto. 1 Simon Ilerandez. 1 Ramona Rusto. 1 Simon Ilerandez. 1 Hannie Miguel. 18 Ramona Rusto. 1 Simon Ilerandez. 1 Hannie Ilerandez. 1 Hannie Ilerandez. 1 Hannie Ilerandez. 3 Hannie Ilerandez. 4 Han		Tomás Maynar id 2	Faustino Alfranca.	Mariano Solanas 2
Faustino Cabera. id. 2 Manuel Quinito, scoretario. 4 José de Grasa, depositario. 2 Policarpo Royo, estanquero. 6 Ramon Mayoar, guarda municipal. 6 Ramon Mayoar, guarda municipal. 6 Tomas Lizate. id. d. 1 To		Manuel Alconchel id. 2	Manuel Villanueva 1	Pablo Vicente 4
Salvador Lamban		Fausting Cabaza id. 2		
Manuel Quintin, secretario.  José de Grana, depositorio.  Policarpo Royo, estanqueto.  Ramon Maynar, guarda municipal.  cipal.  Tomás Lizabe.  id. id.  Antonio Miguel.  Manuel Alcelea.  1 Manuel Alcelea.  1 Pedro Serrano.  32 Miguel Roselo.  José Cortes.  2 Poscual Vilacueva.  1 José Herrando.  1 Miguel Solanas.  32 Miguel Roselo.  33 Miguel Roselo.  34 Marino José Alfajario.  Fernando Herrera de Zuera.  Miguel Sostro, Capitaina guer  ral.  Fernando Herrera de Zuera.  Gergorio Domee.  4 M. I. Sr. D Eusebio Lera, de  Miguel Roselo.  4 Marino Rabedan.  32 Marino Rabedan.  32 Marino Rabedan.  32 Marino Rabedan.  33 Marino Rabedan.  34 Marino Rabedan.  35 Marino Rabedan.  4 M. I. Sr. D Eusebio Lera, de  Marino Rabedan.  4 Pedro Ortiz de Urbina.  Miguel Solanas.  4 Manuel Grace.  4 Marino Laclaustra.  4 Manuel Miguel.  4 Pedro Ortiz de Urbina.  4 Manuel Miguel.  5 Poscual Turbina.  4 Pedro Ortiz de Urbina.  4 Manuel Garafto.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Rabedan.  5 Poscual Standaria.  5 Pedro Ortiz de Urbina.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Pedro Ortiz de Urbina.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Pedro Ortiz de Urbina.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Pedro Ortiz de Urbina.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Standaria.  5 Pedro Ortiz de Urbina.  5 Poscual Standaria.  5 Poscual Stand		Salvador Lamban id. 2		Andres del Prin 4
José de Gran, depositatio. 2 Ramon Mayaer, guarda municipal Ramon Mayaer, guarda municipal. 3 Cipal. 1		Manuel Quintin secretario. 4	Joaquin Gayasa y Abós 32	Pantaleon Oztiz 2
Policarpo Royo, estanquero.  Ramon Maynar, guarda municipal.  cipal.  Tomás Lizabe. id. id. 1 Mauuel Alcalea. 1 Francisca Julian. 1  José Lortes.  José Cortes.  José Cortes.  Vicente Aramburo, veterinario.  Sebastian Alagoto.  Antonio Miguel.  José Lortando Castro, Capitania guerral.  Tomás Lizabe.  Antonio Miguel.  José Lortes.  Vicente Aramburo, veterinario.  Sebastian Lalogeto.  Ramon Malo, cirujano.  Antonio Cascarosa. 1  Pedro Serrano.  José Lortes.  Juna Martin.  José Lortes.  Vicente Aramburo, veterinario.  Antonio Cascarosa. 1  Pedro Miguel Colés.  José Martina.  Antonio Cascarosa. 1  Pedro Miguel.  Antonio Sanay Co.  Antonio Salogel.  Juna Daningo Cavero.  Juna Daningo Cavero.  Juna Daningo Cavero.  Juna Daningo Cavero.  Juna Carespo.		José de Grasa denositario 2		El Secretario de ayuntamiento 4
Ramon Maynar, guarda muni- cipal.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Antonio Luño, ministro inferior 1 Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño, ministro inferior 1 Dionasio Grau, médico.  I Antonio Luño (Cascarosa)  I Antonio Luño (Cascarosa)  I Antonio Luño (Cascarosa)  I Fernando Herrera de Zuera.  I Gregorio Domec.  I Mariano Rabedan.  I Fernando Herrera de Zuera.  I Gregorio Domec.  I Mariano Rabedan.  I Gregorio Domec.  I Mariano Rabedan.  I Gregorio Domec.  I Mariano Rabedan.  I Gregorio Bomec.  I Mariano Rabedan.  I Pedro Miguel Salanas.  I Prantaleon Solanas.  I Gregorio Berges.  I Mariano Rabedan.  I Pedro Miguel Salanas.  I Prantaleon Solanas.  I Prantaleon Solanas.  I Prantaleon Solanas.  I Prantaleon Solanas.  I Mariano Rabedan.  I Mariano Rabedan.  I Prantaleon Solanas.  I Mariano Rabedan.  I Domingo Gallen.  I Prantaleon Solanas.  I Domingo Gallen.  I Domingo Gallen.  I Prantaleon Solanas.  I Domingo Gallen.  I Domingo Gallen.  I Domingo Gallen.  I Prantale		Policarno Rovo, estanquero 6		El maestro de instruccion prim. 4
Cipal		Ramon Maynar, guarda muni-		
Tomás Lizabe   id. id.   Manuel Alcelea   1   Francisca Julian.   1   Antonio Luño, ministro inferior   1   Pedro Sergano.   32   Idefonsa Peña.   1   1   1   1   1   1   1   1   1				
Antonio Luño, ministro inferior   1		Tomás Lizabe, id. id. 1		Francisca Julian.
Dionisio Grau, médico. 6 José Herrando. 1 José Cortes. 2 Pascual Villanueva. 1 Juan Martin. 9, 4 José Cortes. 2 Pascual Villanueva. 1 Juan Martin. 9, 4 Ramon Burdonaba. 8 Ramon Malo, cirujano. 2 Miguel Roselló. 32 Maruel Colás. 16 Miguel Azara. 16 Vicente Aramburo, veterinario. 2 Andres Laborda. 16 Mariano Urriés. 8 Sebastian Lalogeto, maestro. 2 Andres Laborda. 16 Pantaleon Solanas. 8 Pedro Miguel. 16 Pantaleon Solanas. 16 Mariano Castero. 17 Pedro Merce Virlando Herrera de Zuera. 10 Clemente Pradas. 4 Gregoria Berges, 2 Gregorio Domec. 4 M. I.Sr. D. Eusebio Leta, de Silvestre Bosque. 4 Zaragora. 100 José Monchús. 16 Mariano Solanas. 16 Miguel Uluc. 4 Pedro Ortiz de Urbina. 100 Alepandro Solanas. 16 Miguel Simon. 2 Pascual Gonzalvo. 60 Antonio Solanas. 16 Manuel Miguel. 3 Tomas Satuú. 40 Juan Solanas. 16 Manuel Miguel. 3 Tomas Satuú. 40 Juan Solanas. 16 Manuel Miguel. 3 Tomas Satuú. 40 Juan Solanas. 16 Gavino Arque. 2 Rafacl Santolaria. 30 Vinda de Antonio Eborrel. 8 Gavino Arque. 2 Rafacl Santolaria. 30 Vinda de Antonio Borrel. 8 Ramon Graide. 1 Ramon Fernandez. 20 Juan Domingo Cavero. 50 Denetrio Almaile. 8 Solavador Borrey. 1 Pedro Berroy. 30 Vinda de Salasian Forcada. 8 Juan Crespo. 1 Pedro Berroy. 30 Vinda de Salasian Forcada. 8 Juan Crespo. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Subias. 1 Juan Castalan. 10 José Martinez. 2 José Delgado. 20 Nicolas Subias. 1 Juan Crespo. 1 Vicente Bas. 20 Andress Fejon. 1 Vicente Bas. 20 Andress Fejon. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Subias. 1 Juan Crespo. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Subias. 1 Juan Crespo. 2 José Delgado. 20 Vinda de Sabastian Bordonava. 5 Padro Berrardo. 9 Francisco Pratosi. 40 Juan Crespo. 1 Vicente Bas. 20 Andress Fejon. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Subias. 1 Juan Crespo. 2 José Delgado. 20 Vinda de Sabastian Bordonava. 5 Padro Berrardo. 9 Francisco Pratosi. 40 Juan Crespo. 1 Vicente Bas. 20 Mariano Prin y Ortiz. 40 Juan Crespo. 1 Juan Crespo. 1 Juan Crespo. 2 Jos		Antonio Luño, ministro inferior 1	Pedro Serrano 32	Ildefonsa Peña
José Cortes.   2		Dionisio Grau, médico 6		Miguel Solanas.
Noaquin Andreu, farmaceulteo. 2 Vicente Aramburo, veterinario 2 Sebastian Lalogeto, maestro. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 3 Fernando Castro, Capitania general and a compariano Rabedan. 32 Domingo Gallen. 4 Fernando Herrera de Zuera. 10 Fernando Herrera			Pascual Villanueva 1	Juan Martin
Noaquin Andreu, farmaceulteo. 2 Vicente Aramburo, veterinario 2 Sebastian Lalogeto, maestro. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 2 Fidencia Luesmo, maestra. 3 Fernando Castro, Capitania general and a compariano Rabedan. 32 Domingo Gallen. 4 Fernando Herrera de Zuera. 10 Fernando Herrera		Ramon Malo, cirujano 2	Miguel Roselló 32	Ramon Bordonaba
Vicente Aramburo, veterinario   2		Joaquin Andreu, farmaceutico. 2	Manuel Colás 16	
Dámaso Castro, Capitania general.		Vicente Aramburo, veterinario. 2	Andres Laborda 16	Mariano Urries.
Dámaso Castro, Capitania general.		Sebastian Lalogeto, maestro 2		Francisca Urries.
Mariano Rabedan   32		Fidencia Luesma, maestra 2		Pantaleon Solanas 6
ral. 6   Gregorio Trans. 32   Gregorio Bornec. 4   Gregorio Domec. 4   M. I. Sr. D. Eusebio Lera, de Silvestre Bosque 4   Zaragoza 100   José Monclús. 16   Mariano Bornec. 8   M. I. Sr. D. Eusebio Lera, de Silvestre Bosque 4   Zaragoza 100   José Monclús. 16   Mariano Gregorio Domec. 4   Ilmo. Sr. D. Miguel Sanzidem 100   Mariano Bolea. 8   Ramon Grüllen. 4   Ilmo. Sr. D. Miguel Sanzidem 100   Mariano Bolea. 8   Ramon Grüllen. 4   Pedro Ortiz de Urbina. 100   Alejandro Solanas. 2   Licer Marcen. 4   Mariano Laclaustra. 100   José Laborda, 16   Miguel Simon. 2   Pascual Gonzalvo. 60   Antonia Solanas. 16   Miguel Simon. 2   Pascual Gonzalvo. 60   Antonia Solanas. 16   Manuel Miguel. 3   Tomas Satue. 40   Juan Solanas. 16   Manuel Miguel. 3   Jorge Sichar. 40   Lorenzo Gil. 8   Baragonia Sabicente. 2   Juan Domingo Cavero. 50   Demetrio Almalé. 8   Baragonia Paños, de Alfajarin. 1   Manuel Yanggas. 30   Viuda de Antonio Borruel. 8   Salvador Borroy. 1   Pedro Berroy. 30   Viuda de Antonio Laborco. 2   Ignacio Belza. 32   Viuda de Sebastian Fuertes. 2, 30   Pedro Berroy. 30   Viuda de Sebastian Fuertes. 2, 30   Pedro Berroy. 30   Viuda de Sebastian Fuertes. 2, 30   Pedro Berroy. 30   Viuda de Sebastian Forcada. 32   Juan Crespo. 2   José Delgadog. 20   Sebastian Forcada. 32   Juan Crespo. 2   José Delgadog. 20   Sebastian Forcada. 32   Juan Crespo. 32   José Delgadog. 20   Sebastian Forcada. 32   Juan Crespo. 32   José Delgadog. 32   Sebastian Forcada. 33   Maccario Bernardo. 9   Francisco Pratosi. 40   Juan Catalan. 16   Prancisco Bernardo. 9   Francisco Pratosi. 40   Juan Catalan. 16   José Martinez. 2   Antonio Guzmān. 30   Jidro Acin. 16   Francisco Gayan. 2   Jaine Claver. 20   Manuel Prin y Villanueva. 2   José Goyan. 2   Jaine Claver. 20   Manuel Prin y Villanueva. 2   José Goyan. 2   Jaine Claver. 20   Manuel Prin y Villanueva. 2   Faustino Vicente. 2   Gerónimo Macia Carsi. 20   Manuel Prin y Villanueva. 34   Juan Clavin. 16   José Manuel Prin y Villanueva. 34   Juan Clavin. 20   Jorge Acin. 34   Juan Vic		Dámaso Castro, Capitania gene-		Domingo Gallen.
Fernando Herrera de Zuera   10   Clemente Pradas   4   Clemente		ral 6		Mariana Solanas.
Silvestre Bosque		Fernando Herrera de Zuera 10		tregoria perges
Antonio Sain y Cos 4 Ramon Goillen. 4 D. Escolástico Santías 100 Miguel Llue 4 Pedro Ortiz de Urbina 100 Miguel Simon. 2 Miguel Simon. 2 Miguel Simon. 2 Mariano Lachaustra 100 Mariano Solanas 2 Miguel Simon. 2 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 3 Manuel Mariano Lachaustra 100 Mariano Solanas 2 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 3 Manuel Mariano Mariano Lachaustra 100 Mariano Bolea 3 Malejandro Solanas 2 Malejandro Solanas 16 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 4 Mariano Lachaustra 100 Mariano Bolea 3 Malejandro Solanas 2 Malejandro Solanas 16 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 4 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 4 Manuel Vanguas 3 Manuel Miguel 2 Manuel Vanguas 3 Manuel Miguel 3 Manuel Miguel 4 Mariano Miguel 3 Manuel Miguel 4 Mariano Miguel 4 Mariano Miguel 5 Manuel Miguel 5 Manuel Miguel 5 Manuel Miguel 7 Manuel Miguel 7 Manuel Miguel 8 Mariano Miguel 9 Mariano Borto 4 Mariano Miguel 9 Mariano Borto 5 Manuel Miguel 9 Mariano Miguel 9 Mariano Bolea 10 Mariano Bolea 10 Mariano Bola 10 Mariano Bola 10 Mariano Bola 10 Malejandro Solanas 12 Mariano Bola 10 Mariano Miguel 8 Mariano Borto 4 Manuel Miguel 8 Mariano Borto 4 Mariano Miguel 9 Marian			M. I.Sr D. Eusebio Lera, de	Maria Nigal
Ramon Guillen. 4 D. Escolástico Santías 100 José Laborda. 166 Miguel Lluc 4 Pedro Ortiz de Urbina 100 Licer Marcen. 4 Mariano Laclaustra 100 Julian Lacoma. 4 Miguel Simon 2 Pascual Gonzalvo 60 Antonia Solanas. 16 Manuel Miguel 3 Tomas Satué 40 Juan Solanas. 16 Manuel Miguel 2 Jorge Sichar 40 Loreozo Gil 8 Manuel Mei San Martin. 2 Jorge Sichar 40 Loreozo Gil 8 Gavino Arque 2 Rafael Santolaria. 30 Antonio Borruel 8 Gavino Arque 2 Rafael Santolaria. 30 Viuda de Antonio Borruel 8 Joaquin Paños, de Alfajarin 1 Manuel Yanguas 30 Viuda de Antonio Laborco 1 Ramon Fernandez 20 Ignacio Belza 32 Antonio Laborda 1 Ramon Fernandez 20 Ignacio Belza 32 Antonio Miguel 2 Florencio Ballarin. 20 Nicolas Subias. 1 Pedro Perdun 2 Gerónimo Borao 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 2 Florencio Ballarin. 20 Jacinto Subias. 1 Juan Crespo 1 José Delgado 20 Sebastian Forcada 2 Juan Crespo 1 Vicente Bas. 20 Andreas Fajon. 8 Nicolas Lopez 1 Vicente Bas. 20 Andreas Fajon. 8 Macario Bernardo 9 Francisco Pratosí 40 Damiana Vazquez 16 Pablo Luño 1 Gregorio Lisa 40 Juan Catalau 16 Francisco Gayan 2 Jaime Claver. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 José Goyan 2 Jaime Claver. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 José Gayan 2 Jaime Claver. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 José Gayan 2 Jaime Claver. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Villanueva 1 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Villanueva 2 Faustino Vicente 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Jorge Acin		Silvestre Bosque 4	Zaragoza	Mariana Polan
Miguel Lluc . 4 Pedro Ortiz de Urbina . 100 Alejandro Solanas		Antonio Sain y Cos 4	Ilmo. Sr. D. Miguel Sanzidem 100	Mariano Bolea
Licer Marcen. 4 Mariano Lachaustra. 100 Julian Lacoma. 4 Miguel Simon. 2 Pascual Gorzalvo . 60 Antonia Solanas. 16 Manuel Miguel . 3 Tomas Satué . 40 Juan Solanas 16 Manuel Miguel . 3 Tomas Satué . 40 Juan Solanas 16 Manuel de San Martin. 2 Jorge Sichar . 40 Lorenzo Gil			D. Escolástico Santias 100	Absorder Solones
Miguel Simon. 2 Pascual Gonzalvo . 60 Antonia Solanas . 16 Manuel Miguel . 3 Tomas Satué . 40 Juan Solanas . 16 Manuel de San Martin. 2 Jorge Sichar . 40 Lorenzo Gil . 8 Joaquin Sabicente . 2 Juan Domingo Cavero . 50 Demetrio Almalé . 8 Joaquin Paños , de Alfajarin . 1 Manuel Yanguas . 30 Antonio Borruel . 8 Joaquin Paños , de Alfajarin . 1 Manuel Yanguas . 30 Viula de Antonio Laborco . 2 Salvador Borroy . 1 Pedro Berroy . 30 Viuda de Sebastian Fuertes . 2,30 Pedro Berdun . 2 Gerónimo Borao . 20 Nicolas Subias 1 Antonio Miguel . 2 Florencio Ballarin . 20 Jacinto Subias 1 Antonio Miguel . 1 Braulio Foz	8		Pedro Ortiz de Urbina 100	Inlian Lacoma
Manuel Miguel 3 Tomas Satué 40 Juan Solanas. 16 Manuel de San Martin. 2 Jorge Sichar. 40 Lorenzo Gil. 8 Joaquin Sabicente. 2 Juan Domingo Cavero. 50 Gavino Arque. 2 Rafael Santolaria. 30 Antonio Borruel 8 Joaquin Paños, de Alfajarin 1 Manuel Yanguas 30 Viuda de Antonio Laborco. 2 Antonio Laborda. 1 Ramon Fernandez. 20 Ignacio Belza. 32 Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Berdun 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 2 Florencio Bajlarin. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 3 Florencio Bajlarin. 20 Sebastian Forcada. 2 Juan Crespo 2 José Delgado. 20 Sebastian Forcada. 8 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Macario Bernardo. 9 Francisco Pratosi. 40 Damiana Vazquez. 16 Macario Bernardo. 1 Gregorio Lisa. 40 Juan Catalan. 16 José Martinez. 2 Antonio Guzman. 30 Isidro Acin. 16 Francisco Gayan. 2 Jaine Claver. 20 Kantago Planté. 50 José Goyan 2 Jaine Claver. 20 Manuel Prin y Villanueva. 2 Faustino Vicente . 2 Gerónimo Martin. 20 Manuel Prin y Villanueva. 2 Faustino Vicente . 2 Gerónimo Marcia Carsi. 20 Mariano Prin y Ortiz. 1 Mariano Mirallas. 20 Jorge Acin. 30 Jor		Licer Marcen 4	Mariano Laciaustra 100	Antonia Solanas
Manuel de San Martin. 2 Jorge Sichar. 40 Lorenzo Gil. 88 Joaquin Sabicente. 2 Juan Domingo Cavero. 50 Demetrio Almalé. 88 Gavino Arque. 2 Rafael Santolaria. 30 Antonio Borruel 89 Joaquin Paños, de Alfajarin. 1 Manuel Yanguas. 30 Viuda de Antonio Laborco. 2 Antonio Laborda. 1 Ramon Fernandez. 20 Ignacio Belza. 32 Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Rerdun. 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel. 2 Florencio Ballarin. 20 Jacinto Subias. 1 Manuel Orad. 1 Braulio Foz. 20 Pedao Forcada. 2 Juan Crespo. 2 José Delgado. 20 Sebastian Forcada. 38 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Macario Bernardo. 9 Francisco Pratosí. 40 Damiana Vazquez. 16 Pablo Luño. 1 Gregorio Lisa. 40 Juan Catalan. 16 José Martinez. 2 Antonio Guzman. 30 Isidro Acin. 16 José Martinez. 2 Cosme Alacano. 20 Valera Puevo. 16 Francisco Gayan. 2 Jaime Claver. 20 Mariano Prin y Villanueva. 2 Antonio Buil y Serena. 1 Bartolomé Martin. 20 Mariano Prin y Ortiz. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vilcente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 30 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Jorge Acin. 30 Faustino Vicente. 30 Faustino Vicente. 30 Faustino Vicente. 31 Faustino Vicente. 31 Faustino Vicente. 32 Faustino Vicente. 32 Faustino Vicente. 33 Faustino Vicente. 34 Faustin		Traingue Community	Pascual Gonzalvo	Inan Solanas 16
Joaquin Sabicente. 2 Juan Domingo Cavero. 50 Demetrio Almalé. 8 Gavino Arque. 2 Rafael Santolaria. 30 Viuda de Antonio Borruel. 8 Joaquin Paños, de Alfajarin. 1 Manuel Yanguas. 30 Viuda de Antonio Laborco. 2 Antonio Laborda. 1 Ramon Fernandez. 20 Ignacio Belza. 32 Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Perdun. 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel. 2 Florencio Ballarin. 20 Jacinto Subias. 1 Manuel Orad. 1 Braulio Foz. 20 Pedao Forcada. 2 Juan Crespo. 2 José Delgado. 20 Sebastian Forcada. 32 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 8 Macario Bernardo. 9 Francisco Pratosí. 40 Damiana Vazquez. 16 Pablo Luño. 1 Gregorio Lisa. 40 Juan Catalan. 16 José Martinez. 2 Antonio Guzman. 30 Isidro Acin. 16 Francisco Gayan. 2 Jaine Claver. 20 Francisco Borado. 20 Antonio Buil y Serena. 1 Birtolomé Martin. 20 Manuel Prin y Villanueva. 2 Faustino Vicente . 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vilconte. 32 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 33 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Manuel Prin y Vicente. 33 Faustino Vicente. 2 Gerónimo Macia Carsi. 20 Jorge Acin. 30 Jorg		Manual Manager.	Tomas Satue	Lotenzo Gil 8
Gavino Arque. 2 Rafael Santolaria. 30 Antonio Borruel. 2  Joaquin Paños, de Alfajarin. 1 Manuel Yanguas. 30 Viuda de Antonio Laborco. 2  Antonio Laborda. 1 Ramon Fernaudez. 20 Ignacio Belza			Jorge Sichar	Demetrio Almalé 8
Joaquin Paños, de Alfajarin. 1 Antonio Laborda. 1 Ramon Fernandez. 20 Ignacio Belza. 32 Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Rerdun. 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel. 2 Florencio Ballarin. 20 Jacinto Subias. 1  Braulio Foz. 20 Pedao Forcada . 2  Juan Crespo 2 José Delgado 20 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Lopez. 1 Vicente Bas. 20 Nicolas Lopez. 1 Lorenzo Peralta. 32 Valeto Causada 40 Macario Bernardo 9 Francisco Pratosí 40 Damiana Vazquez. 16 Gregorio Lisa. 40 Juan Catalan. 16 José Martinez. 2 Antonio Guzman. 30 Isidro Acin. 16 Francisco Gayan. 2 José Gayan 2 Jacinto Subias. 1  Ramon Fernandez. 20 Antonio Guzman. 30 Isidro Acin. 30 Isidro Ac		avadam papiecate.	Paral Santalaria 30	Antonio Borruel 8
Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Perdun 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 2 Florencio Bajlarin. 20 Jacinto Subias. 1 Jacinto Subias. 2 José Delgado 2 Sebastian Forcada 3 Vicente Bas. 20 Sebastian Forcada 3 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 3 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 3 Vicente Bas. 40 Damiana Vazquez. 16 Vicente Bas. 40 Juan Catalan. 40 Vicente		Governo Maria		Vinda de Antonio Laborco 2
Salvador Borroy. 1 Pedro Berroy. 30 Viuda de Sebastian Fuertes. 2,30 Pedro Perdun 2 Gerónimo Borao. 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 2 Florencio Bajlarin. 20 Jacinto Subias. 1 Jacinto Subias. 2 José Delgado 2 Sebastian Forcada 3 Vicente Bas. 20 Sebastian Forcada 3 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 3 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon. 3 Vicente Bas. 40 Damiana Vazquez. 16 Vicente Bas. 40 Juan Catalan. 40 Vicente		Joaquin Panos, de Aliajarin. 1	Ramon Farnandez 90	Ignacio Belza 32
Pedro Rerdun 2 Gerónimo Borao 20 Nicolas Subias. 1 Antonio Miguel 2 Florencio Bailarin 20 Jacinto Subias. 1 Manuel Orad 1 Braulio Foz 20 Pedao Forcada 2  Juan Crespo 2 José Delgado 20 Sebastian Forcada 2  Nicolas Lopez 1 Vicente Bas. 20 Andresa Fajon 2  Lorenzo Peralta 32 Valero Causada 40 Sebastian Bordonava 2  Macario Bernardo 9 Francisco Pratosí 40 Damiana Vazquez 16  Pablo Luño 1 Gregorio Lisa 40 Juan Catalan 16  Pablo Luño 2 Antonio Guzman 30 Isidro Acin 16  José Martinez 2 Antonio Guzman 30 Isidro Acin 16  Francisco Gayan 2 Cosme Alacano 20 Valera Pueyo 24  José Gayan 2 Jaime Claver 20 Francisco Borado 24  Joaquin Muñoz 1 Bartolomé Martin 20 Manuel Prin y Villanueva 2  Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez 20 Manuel Prin y Ortiz 16  Bartolomé Martin 20 Jorge Acin 33  Mariano Prin y Vicente 33  Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez 20 Manuel Prin y Vicente 33  Lorenzo Peralta 20 Jorge Acin 33  Mariano Prin y Vicente 34  Mariano Prin y Vicente 34		Antonio Laborda 1	Parles Rarray 30	Viuda de Sebastian Fuertes 2,30
Antonio Miguel			Gerónimo Rorao 20	Nicolas Subias 1
Manuel Orad		Antonio Miguel 2	Florencio Ballarin 20	Jacinto Subias 1
Juan Crespo		Manual Orad	Braulio Foz	D. L. Freenda
Lorenzo Peralta.  Macario Bernardo . 9 Francisco Pratosí		Manuel Oldu	José Delgado 20	Sebastian Forcada 8
Lorenzo Peralta.  Macario Bernardo . 9 Francisco Pratosí		Nicolas Lonez	Vicente Bas 20	Andresa Fajon 8
Macario Bernardo		Lorenzo Peralta	2 Valero Causada 40	
Pablo Luño		Macario Bernardo 9		IFAIDIADA TOCULUCA
José Martinez		Pable Luñe	Gregorio Lisa 40	Juan Catalan 10
Antonio Castellá		Tock Martinez	Antonio Guzman 30	Isidro Acin 16
Francisco Gayan		Antonio Castellá		Santiago Plante
Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez . 20 Mariano Prin y Ortiz		Francisco Gavan		Valera Pueyo 8
Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez . 20 Mariano Prin y Ortiz		José Gavan	Jaime Claver 20	Francisco Borado 24
Joaquin Muñoz 1 Manuel Romeo y Aznarez . 20 Mariano Prin y Ortiz		Antonio Buil v Serena 1		Manuel Prin y Villanueva 2
Loggin Palomar 1 Mariano Mirallas 20 Jorge Acin		Joaquin Muñoz 1	Manuel Romeo y Aznarez . 20	Mariano Prin y Ortiz 16
Loggin Palomar 1 Mariano Mirallas 20 Jorge Acin		Faustino Vicente 2	Gerónimo Macia Carsi 20	Manuel Prin y Vicente.
If anne requestrements on 30 de vind de 1551		Joaquin Palomar 1	Mariano Mirallas 20	Jorge Acin
		Right of the Land of orne		order of the de charge anticipant some 19

## Núm. 209 Circular núm 114.

El Alcalde Corregidor de esta Capital ha publicado en los diarios de la misma el siguiente bando.

D. Antonio Candalija, Abogado de los Tribunales nacionales y Alcalde Corregidor de la M. N., M. L., M. H. y S. H. Ciudad de Zaragoza.

Hugo saber: que siendo llegado el tiempo de la veda, y á fin de que al observarse esta se cumpla estrictamente con lo mandado en el Real decreto de 3 de Mayo de 1834, sobre los derechos de los propietarios y del público, acerca de la caza y pesca, he resuelto prevenir à los habitantes del término jurisdiccional de esta S. H. ciudad, la observancia de las disposiciones siguientes:

1.a Desde la publicacion del presente bando hasta el dia 1.º de Agosto, queda prohibido á toda persona de cualquiera clase ó categoria, cazar en tierras que no sean de propiedad particular; y en esta solo po-drán hacerlo con licencia por escrito de los dueños; du-rante los demas meses del año, tampoco será permitido hacerlo en los dias de nieve y los llamados de fortuna.

2. Puera de los meses de veda se podrá cazar sin licencia de los dueños, en las tierras abiertas de propiedad particular que no esten labradas, ó que se hallen de rastrojo

3 a Se prohibe cazar en todo tiempo con hurones, lazos, perchas, redes y reclamos machos. Se esceptuan de esta regla las codornices y demas aves de paso, que podrán cazarse á su tránsito, aunque sea con

redes y reclamos.

4.a La caza que cayere del aire en tierra de propiedad particular, ó entrase en ella despues de herida, pertenece al dueño ó arrendatario de la tierra y no al

5.a No se permite por regla general cazar hasta la distancia de 500 varas contadas desde las últimas casas de la poblacion, para evitar los daños que puedan originarse bien á los transeuntes, ya á causa de algun incendio: por igual razon se prohibe tirar á menos de 300 pasos de distancia de las eras, torres, ó casas de campo y sitios en que haya trabajadores.

6 a Las palomas campesinas podrán cazarse con sujecion á las reglas ya prescritas: á las domesticadas solo podrá tirárseles á la distancia de mil varas de sus palomares, salvo en los meses de Octubre y Noviembre, y desde el 15 de Junio hasta igual dia de Agosto, en cuyas épocas podrá verificarse à cualquiera distancia, con tal que sea fuera de la poblacion y se des-cargue con las espaldas vueltas al palomar. Los que faltaren á lo prevenido en este artículo, ademas de satisfacer al dueño el valor de la caza, sufrirán la multa de veinte rs. por la primera vez, 30 por la segunda y cuarenta por la tercera.

7 a Los dueños de los palomares que dejasen de tenerlos cerrados en los meses de Octubre y Noviembre, y desde el 15 de Junio hasta el 15 de Agosto, pagarán la multa de cien reales por la primera vez, 150 por la segunda, y 200 por la tercera, con mas la in-

demnizacion de los perjuicios que hubiere.

8.a Queda prohibido desde la publicacion de este bando hasta el 1º de Agosto, el pescar, salvo con caña ó anzuelo. En todo tiempo lo será el verificarlo con redes ó nasas, cuyas mallas tengan menos de una pulgada cartellana ó el duodécimo de un pie en cuadro; y asimismo el pescar envenenando ó inficionando las aguas. Los infractores de esta disposicion á mas de perdet las redes y otros instrumentos de pesca y sa-tisfacer los daños que originen, sufrirán la multa á que se hayan hecho acreedores,

9 a Se esceptúan de lo prevenido en la disposi-cion anterior los dueños de estanques ó lagunas enclavadas en tierras cercadas de propiedad particular, los que podrán pescar en todo tiempo, y en la forma que crean conveniente, siempre que de ello no se origine perjuicio á tercero.

10. Los que con objeto de cazar ó pescar violaren y asaltaren los cerrados de tierra de propiedad particular, pagarán ademas de los daños que causaren incluso el valor de la caza ó pesca que mataren ó cogieren que será para el dueño, la multa de 5 à 15 duros y el arrestro de 5 à 15 duras conforme à lo prevenido en el Código penal: entendiéndose por tierras cerradas y cercadas para todos los casos espresados en el presente bando, las que lo esten enteramente, y no á medias ó aportilladas, de suerte que no puedan entrar en ellas las caballerías.

11. Los que faltando á la veda cazaren ó pescaren sufrirán la multa de 10 á 80 rs. caso de insolvencia

un dia de arresto por cada 20 rs., salvo á que no llegase á este la imposicion de la multa, todo conforme á lo prevenido en el mismo Código penal.

12. Los géneros de caza ó pesca que fueren aprehendidos en los meses de veda, y asimismo los que se cogieren en el resto del año, procedentes de lazo, redes ú otros instrumentos prohibidos serán decomisados, aplicándose su valor desde luego á la casa de

Amparo de esta ciudad.

13. Los señores tenientes de alcalde en sus respectivos distritos, el gefe é individuos de la guardia Municipal, alguaciles guardas de campo, y empleados de puertas del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad, quedan especialmente encargados del esacto cumplimiento de estas disposiciones, denunciando los últimos y presentando ante mi autoridad ó la de los señores tenientes de alcalde, á los contraventores para la aplicacion inmediata del castigo á que se hubieren hecho acreedores. Los dependientes de P. y S. P. procuraran asimismo denunciaar las infracciones que advirtieren, cual tambien todas las demas personas obligadas á ello por la ley.

Zaragoza 9 de Marzo de 1852.=Antonio Candali-

ja =D. O. D. S. Sria. Victoriano Gil, secretario.

Cuyo bando he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que sus disposiciones se observen tambien en todos los pueblos de esta provincia, encargando á los alcaldes den á sus dependientes las órdenes oportunas para su mas exacto cumplimiento. Zaragoza 13 de Marzo de 18;2.= Juan de Lara.

## Núm. 210:

Circular núm. 115.

D. Juan de Lara, Capitan general de este Distrito y Go-

bernador de esta provincia.

Hago saber: que por D Domingo Martinez, natural, vecino y residente en Torrelengua, provincia de Soria, se presentó una solicitud en veinte y cuatro de Enero último, registrando dos pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Torrijo, parage llamado el Barranco de la Bacariza, que ha de denominarse la Baquera y linda por el Norte, con el cerro de la Mariscala, por Este con el Barranco citado de la Bacariza y por Sur y Oeste con el camino llamado de la Mesta.

Y en vista del informe evacuado por el Inspec-tor de minas del distrito, en razon del reconocimien-to que practicó de la misma, he decretado lo si-guiente. Visto el precedente informe, del cual re-sulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion so-licitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entrégue-se al interesado el competente documento para su res-guardo; y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del

Lo que se anuncia al público, á fin de que la persona que se creyere perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ente esta Inspeccion en el término de sesenta dias que prefija la ley del ra-mo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 10 de Marzo de 1852.—Juan de

Nam. 211.

Comision superior de instruccion primaria de Zaragoza. En atencion à la conocida utilidad y ventajas que reporta la instruccion primaria de los niños asi como la de los profesores que se dedican à su enseñanza con la publicacion de los periódicos titulados Revista de instruccion primaria y Aurora de los niños y la no menos importante de la Biblioteca de educacion que dá á luz D. Francisco Merino Ballesteros ofreciendo à los profesores del ramo el medio de proporcionarse las obras mas selectas sin considerables dispendios, ha resuelto esta comision recomendar á los maestros y comisiones locales la adquisicion de los citados periódicos y libros, encargándoles que á su vez procuren estender su lectura entre los alumnos, invitando á que se suscriban los que puedan hacerlo. Zaragoza 9 de Marzo de 1852 = El Presidente, Juan de Lara = Francisco de Ledesma y Caviedes, secretario.

Núm 212.

Administracion diocesana de Zaragoza Debiendo esectuarse el pago de fincas y censos que hasta de ahora han corrido por cuenta del Estado, en las oficinas de la Administracion diocesana, sita en el palacio arzobispal de esta capital, se avisa á las personas y corporaciones que adeuden pensiones y arrien-dos vencidos, se presenten con la última carta de pago á satisfacer su importe en el preciso término de treinta dias, á contar desde esta fecha, en la inteligencia que trascurrido este plazo, se pasará la lista de los morosos al Excmo. Sr. Gobernador de la proxincia, para que se sirva disponer el correspondiente apre-

A locamita Area mio. Zaragoza 13 de Marzo de 1852 - El Administrador diocesano, Vicente Ribera. Marinue Perez.

Núm. 213.

Antonio France

Francisco Bordon

Junn Acie.

Cuerpo nacional de Ingenieros caminos canales y puer-los — Distrito de Zaragoza.

Blos (vamilia

Markin Chris

Vicente Cit.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero último, se ha señalado el dia 3 de Abril proc-simo y hora de las doce de su mañana, para yerificar en esta ciudad ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, las cuatro subastas de las obras de reparacion que han de ejecutarse en las leguas de la 4 a Seccion de la carretera de Madrid á Zaragoza Barca-Seccion de la carretera de Madrid à Zaragoza Barcelona y raya de Francia pertenecientes à esta provincia que à continuacion se espresan, y bajo el tipo siguiente: Las de 1. ° y 2. ° trozo que comprenden las leguas 33, 34, 36, 37, 41 y 42, en la cantidad de 66,740 rs. Las de 3. ° y 4. ° en sus leguas 43, 44, 45, 47, 48 y 52, en la cantidad de 61,311 rs. Las de 5. ° y 6. ° que abrazan las leguas 53, 56, 60 y 62, en la cantidad de 89,855 rs., y las de 7. ° y 8. ° que comprende las leguas 63, 65, 66, 67 y 68 ca la cantidad de 88,560 rs. y n. así como tambien la de antidad de 88,560 rs. vn. asi como tambien la de las obras que deben ejecutarse en la 1.a Seccion de la carretera de Zaragoza á Valencia en las leguas 1 a y 2 a, en la cantidad de 62,380 rs. vn. observándose las instrucciones siguientes.

1.a La licitacion se verificará por pliegos cerrados que deberán entregarse en la Secretaria del Gobierno de provincia hasta una hora antes de la señalada para el remate; espresando en el sobre los trozos porque se hace la manda; en el concepto de que para cada una de las cinco subastas arriba citadas, deberá hacerse en un solo pliego la proposicion. Despues de

dicha hora, no se admitirá pliego alguno. 2 a Cada pliego deberá arreglarse al adjunto modelo y será acompañado de la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en la Deposi-taría de Obras públicos de esta ciudad, un cinco per ciento, en metálico ó en acciones del empréstito de caminos, del importe del presupuesto respectivo porque se haga la proposicion, cuya cantidad será devuelta concluida que sea la subasta escepto al mejor postor que deberá aumentarla hasta un diez por ciento del importe en que quede el remate. Se deshechara todo pliego en que falte este requisito, aun cuando se ofrez-

ca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3. a El día de la licitación y a la hora señalada se abrirán los pliegos por órden de trozos y se adjudícará la reparacion de ellos á la persona que hubiere rebajado en mayor cantidad la suma que aparece en el presupuesto. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, los cuales escribiran en el mismo pliego que hubiesen hecho la demanda, la rebaja que hagan para

ta nueva subasta.

4 a La licitacion no tendrá efecto hasta que haya

sido aprobada por la superioridad.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en estas contratas, se hallarán de manificsto en la Sucretaria del Gobierno de provincia desde el dia de la publicación de este anun-cio. Zaragoza 11 de Marzo de 1852 — El logeniero gese del Distrito, Valentin Maria del Rio.

MODELO QUE SE CITA.

D. N. N....vecino de....enterado del presupuesto y condiciones para la reparacion de las leguas (taly tal) de tales trozos, de tal Seccion de la carretera de .... se compromete à ejecutar dicha reparacion segun en estos docu-mentos se previene, rebajando (aqui en letra la rebaja que haga) rs. vn. de la suma señalada en el presupuesto. Fecha y firma.

Zaragoza: Imprenta nacional.